

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EDIFICIO 7 DICIEMBRE

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

1. Lugar donde se encuentran localizadas las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General Administrativa, ubicada en el Edificio 7 de diciembre, Andador Héroes 193, Segundo Piso, entre calle 22 de enero y Av. Carmen Ochoa de Merino, Col. Centro C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos del Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Datos personales

El concepto de datos personales se determina de conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX.- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”.

“Artículo 3 Para los efectos de la presente ley se entenderá por:



X. Datos personales: A cualquier información concerniente a una persona física, identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información."

3. Datos Personales que se recaban y finalidad

- Nombre Completo
- Cargo
- Número de teléfono personal
- Nombre completo y número telefónico de la persona para aviso en caso de emergencia
- Correo electrónico

Los datos solicitados tienen la finalidad de cumplir con el siguiente objetivo:

- Elaborar el Programa Interno de Protección Civil
- Contar con un Censo de Población Laboral
- Para la integración de las brigadas que conforman la Unidad Interna de Protección Civil
- Coordinar las acciones a seguir en caso una contingencia y/o accidente laboral que se suscite.
- Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente de protección civil.
- Establecer un control estadístico para evaluar la efectividad de las medidas preventivas y mejorar la respuesta ante desastres.

Datos personales sensibles

- Tipo de sangre
- Alergias
- Discapacidad

Datos personales que se tratan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracciones V y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo



4. Fundamento legal para el tratamiento de datos personales

La Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación, tratará los datos personales antes señalados con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación de las Facultades de la Dirección General Administrativa Artículo 15 Fracción XX Coordinar la implementación de la Unidad Interna de Protección Civil del Inmueble correspondiente a la Dirección General Administrativa, cumpliendo con la normatividad vigente. Los centros de trabajo de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, se encargarán de elaborar el Programa Interno de Programa Civil con fundamento en el Artículo 17 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 74, 75, 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Artículos 1 y 2 fracción II, 3 y 4 fracción V; 5 y 9 fracción XVI y XXV; 30, 32 y 34 fracción I; 35 fracción VII; 47 fracción V; 55, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76,78, 109, 121, 122, 123 fracción V; 133, 134, 135, 136 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo y artículo 8 fracciones XIX inciso j ; XXIV, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

5. Transferencia de datos personales

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Los artículos serías 87,88 y 89, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, serán transferibles de forma impresa, a la Coordinación Estatal de Protección Civil para la revisión y aprobación de los programa respectivos.

Asimismo, una vez aprobado el Programa Interno de Protección Civil, por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, este quedará bajo resguardo del centro de trabajo responsable de su emisión, en caso de que la dependencia cuente con más de un centro de trabajo, deberá distribuir de forma oficial una copia de la validación de la integración de la Unidad Interna de Protección Civil y un cd con la información del programa, comprometiéndose a que la información transferida sea tratada de manera responsable, confidencial y exclusivamente por aquellas personas servidoras públicas autorizadas para tener conocimiento de dichos datos.

Únicamente se le dará información a la autoridad competente, cuando su solicitud esté debidamente fundada en la normatividad vigente.

6. ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO)?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Dirección de Transparencia, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino No. 126 esquina Av. Reforma, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerla a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir a la **Dirección de Transparencia**, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

7. Medios de defensa.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que refiere el artículo 86 de la Ley General y los artículos 101 al 126 de la Ley local en la materia.

8. Cambios al aviso de privacidad

La Secretaría de Finanzas y Planeación, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, reformas, políticas internas o nuevos requerimientos para cumplir con las finalidades previstas.

En caso de que exista un cambio de este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento en el micrositio de la Dirección de Transparencia de la SEFIPLAN en la liga electrónica: <https://sefiplan.qroo.gob.mx/site/transparencia/> en la sección Avisos de Privacidad, sitio en el que se encuentra para su consulta